

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 01252

Frente a la solicitud de tener en cuenta la publicación efectuada, la parte demandante deberá estarse a lo resuelto en el auto de 24 de noviembre de 2020 (fl. 102, c. 1), el cual se encuentra ejecutoriado.

Previo a resolver sobre la corrección y aclaración solicitadas, apórtese demanda debidamente integrada en un solo escrito y un extracto de la misma con la corrección de los datos necesarios para la completa identificación de los documentos objeto del litigio (inc. 7, art. 398 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-114 de 13 de julio de 2021.